

Canón de esta Audiencia. Pues por su Oficio la abia
de de fonda solo por ser pasados los términos
de lo executado por ante Dios y sus y mas a
que se sele uno de la Obligacion. Por lo que se
en una dilatada vida ordinaria = Por lo que
suplica el que dice a N^{ro} mande el que la de
de los herederos de D^{ho} Alguna Acuda
apedia en Justicia lo que le combenga. Pues
algun su Putencion. Por contemplar esta Audiencia
Yosen Justa La Putencion que yntenda. Y que
el Caballero Procurador Genial Yel S^o D^o Juan
Yetina Palga Pidiendo en Justicia la Verdad
con de los cuenta mill reales que esta Audiencia tiene el
ya Justa mente ya Pagados por no abia legado
el caso de Manifestarse este derecho = Y si por
so esta misma posicion no saliere con la manor pan
de Botos. Prodesta el que dice no le pare por Justa
esta Audiencia. Quando Prodesta le combene Y ablan
do con la modestia devida. Seguiren esta Audiencia y a
S^o Confesor una dos y tres bors y las en derecho de
resadas. Porliben maravillosos algunos. Pantes
bien se Veran segun los ya Pagados y de lo contrario
suplica el que dice esta Audiencia y al S^o Confesor mande
alos Jueces Secutarios que lo den por testimonio con
sion desta misma proposicion y de los acuerdos que esta
Audiencia hiciere ante fin y sus Botaduras y de mas auto
ordiponencias que ante derecho compete y a esta Audiencia y
todo seme de testimonio. Para defensa del Real
Y Publicos desta Audiencia. Ha